

Referencia:	<b>2024/00006818X</b>
Procedimiento:	<b>CONTRATOS DE SUMINISTROS</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>Contratación (RCP)</b>	

## RESOLUCIÓN

Vista la Propuesta de Resolución emitida por el Técnico de Contratación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, don Rubén Calvo Perales, de fecha 5 de agosto de 2024, en relación al procedimiento de referencia y que transcrita literalmente dice como sigue:

**DON RUBÉN CALVO PERALES, Técnico de Contratación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, procede a emitir la siguiente:**

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Mediante providencia de la Concejala de Contratación de fecha 2 de agosto de 2024 se solicita aprobar el gasto para la contratación del expediente denominado “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**”, por un valor estimado de 34.743,00€.

Se expone lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que a los efectos exigidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con la presente contratación es la necesidad de contratar el suministro de material informático para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

**CONSIDERANDO:** Que teniendo en cuenta las características del contrato y visto que se trata de un contrato de suministro cuyo valor estimado es inferior a 221.000,00€, IGIC excluido, no estará sujeto a Regulación Armonizada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 LCSP.

**CONSIDERANDO:** Que teniendo en cuenta de que es un contrato de suministro cuyo valor estimado es inferior a 100.000,00 €, IGIC excluido, no es susceptible de recurso especial en materia de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 LCSP.

**CONSIDERANDO:** Que el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la contratación de referencia es el procedimiento abierto simplificado, pluralidad de criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

**CONSIDERANDO:** El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “...*siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta. No obstante, lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras. En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes: [...] b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente [...]*”.

Por tanto, sirva como justificación de la no división por lotes, la contratación del suministro de equipamiento, ya que la adquisición de material es homogénea, ofrecidos estos últimos por los fabricantes de forma conjunta, de esta forma se evitarán riesgos que pudieran dificultar la correcta ejecución del contrato, por lo que el presente contrato se contempla con un lote único.

**CONSIDERANDO:** Que en cuanto al presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON UN CENTIMO (37.175,01€).

**CONSIDERANDO:** Que la determinación del valor estimado de la presente contratación en los términos establecidos en el artículo 101 LCSP, éste se fija en la cantidad TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (34.743,00 €).

**CONSIDERANDO:** Que existe documento contable de retención de crédito con número 12024000026979 preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a las aplicación presupuestaria número 40/49100/62600, denominadas *EQUIPOS INFORMÁTICOS*.

**CONSIDERANDO.-** Que mediante Resolución de la Concejala de Contratación n.º 3583, de fecha 18 de julio de 2024, se incoa el expediente para la contratación denominada “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**”, conforme al artículo 25 de la LCSP.

**CONSIDERANDO.-** Consta Memoria Justificativa del procedimiento de contratación en la que se justifica debidamente la elección del procedimiento, los criterios de solvencia técnica y profesional, los criterios de solvencia económica y financiera, así como el valor estimado del contrato, de fecha 31 de julio de 2024.

**CONSIDERANDO.-** Constan en el expediente Pliego de Prescripciones Técnicas, Certificado de Retención de Créditos suficiente y adecuado, Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, así como el Informe de la Secretaria General, de fecha 31 de julio de 2024, e informe de fiscalización por el Interventor Municipal, de fecha 1 de agosto de 2024.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución del Concejal Delegado de Económica y Hacienda nº 3891, de fecha 2 de agosto de 2024, se aprueba el gasto, por un valor estimado de 34.743,00 €.

Por lo expuesto, y en virtud de las competencias a la Alcaldía según el art. 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, así como las competencias delegadas en el Concejal Delegado de Economía y Hacienda mediante Resolución nº 3.124 de 19 de junio de 2023.

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación denominado **ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**, por un valor estimado de 34.743,00€.

**Segundo.-** Publicar el acuerdo de incoación del expediente, la memoria justificativa del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

**Tercero.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que habrá de regir la contratación.

**Cuarto.-** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria.

**Quinto.-** El plazo de de presentación de las proposiciones es de **QUINCE (15) NATURALES**, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

**Sexto.-** De la presente Resolución se dará traslado a los diferentes Departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente.

La Sra. Concejala Delegada de Contratación, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, acepta la Propuesta de Resolución y acuerda **RESOLVER** lo siguiente conforme a su contenido:

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación denominado **ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**, por un valor estimado de 34.743,00€.

**Segundo.-** Publicar el acuerdo de incoación del expediente, la memoria justificativa del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

**Tercero.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que habrá de regir la contratación.

**Cuarto.-** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria.

**Quinto.-** El plazo de de presentación de las proposiciones es de **QUINCE (15) NATURALES**, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

**Sexto.-** De la presente Resolución se dará traslado a los diferentes Departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente.

La presente Resolución se expide en Puerto del Rosario, (Resolución de la Alcaldía número 3.124 de 19 de junio de 2023), de todo lo cual, como secretario doy fe.